

Poder Judicial

Al Poder Judicial le corresponde administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico, y así contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país. Para el 2022, se incluyen recursos que permitirán aportar al cumplimiento de su Plan Estratégico Institucional 2019-2024, el cual cuenta con los siguientes objetivos estratégicos:

- Resolver conflictos de forma imparcial, célere y eficaz, para contribuir con la democracia y la paz social.
- Fortalecer la confianza de la sociedad con probidad en el servicio de justicia, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible del país.
- Optimizar los recursos institucionales e impulsar la innovación de los procesos judiciales, para agilizar los servicios de justicia.
- Mejorar la idoneidad competencial, el compromiso y el bienestar del personal judicial, con el fin de alcanzar la excelencia en la Administración de Justicia.
- Dirigir la gestión judicial en función de las prioridades institucionales, con el fin de maximizar el uso de los recursos.

Algunas acciones que realizarán durante el 2022 para cumplir con los objetivos antes señalados, son:

- Definir e implementar una política de persecución penal y abordaje de la criminalidad, acorde a las realidades sociales y la criminalidad del país.
- Diseñar estrategias que permitan la prevención y abordaje de los delitos de probidad y corrupción en la gestión judicial.
- Implementar mecanismos de gestión que permitan aumentar la celeridad judicial de los juzgados y oficinas judiciales.
- Fortalecer la aplicación de las medidas alternas en la solución de conflictos, que contribuyan a agilizar los procesos judiciales y fomentar la paz social.
- Fortalecer a nivel nacional la Justicia Restaurativa para agilizar la resolución de los procesos judiciales y fomentar la paz social.

Para el 2022, se asigna un total de ¢470.579,0 millones, que representa un crecimiento del 2,8% con respecto a la Ley actualizada de Presupuesto del 2021. Del monto total asignado, ¢199,0 millones están respaldados en

ingresos propios de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, para los fines específicos que estipula el artículo 35 de la Ley 7442 “Ley Orgánica del Ministerio Público, ¢967,3 millones en ingresos de la Ley 9428, “Impuesto a las Personas Jurídicas”, que asigna recursos al Organismo de Investigación Judicial (OIJ) para el combate del crimen organizado; ¢40,0 millones de la Ley 8204 “Sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”; ¢1,1 millones para la Plataforma de Información Policial (PIP), así como, ¢0,3 millones para el Centro Judicial de Intervenciones de Comunicaciones (CJIC) y ¢0,3 millones que se asignan al Ministerio Público, cuya fuente de ingresos corresponde a ley 8754 “Contra la Delincuencia Organizada”.

Otro asunto a revelar para el ejercicio 2022, es la incorporación del Programa Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial a la estructura presupuestaria del Poder Judicial, con una unidad ejecutora de recursos denominada: Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, cuya misión es: “Administrar los fondos provenientes de los diferentes aportes e ingresos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, conforme la legislación vigente, con una rentabilidad competitiva y las mejores prácticas de mitigación de riesgo”.

Lo anterior, tiene sustento legal en la modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), establecida en la Ley 9544, artículo 239, mediante el que se crea la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial - JUNAFO- (Cédula Jurídica Instrumental N.º 3-007-792932) “... como un órgano del Poder Judicial, que contará con completa independencia funcional, técnica y administrativa, para ejercer las facultades y atribuciones que le otorga la ley”, cual es, la administración de este régimen del primer pilar del Sistema Nacional de Pensiones Costarricense. Adicionalmente, en el referido artículo 239, se establece una fuente de ingresos propia, al señalar que la JUNAFO: “Se financiará con una comisión por gastos administrativos que surgirá de deducir un cinco por mil de los sueldos que devenguen los servidores judiciales, así como de las jubilaciones y las pensiones a cargo del Fondo...”.

Asimismo, respecto a la naturaleza jurídica de este nuevo órgano, la PGRP, emitió el dictamen C-021-2021 del 29 de enero de 2021, del cual se destaca en sus conclusiones lo siguiente:

1. *La Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial es un órgano con grado de desconcentración máxima del Poder Judicial para la administración de dicho régimen, dotado de personalidad jurídica instrumental, para la gestión más eficiente de su propio presupuesto y de los recursos que componen el aludido fondo.*
2. *La naturaleza jurídica de la Junta, a la que el artículo 239 de la LOPJ le confiere poderes – incluso normativos – que inciden directamente en la gestión de los recursos humanos a su cargo; no desliga a su personal del Poder Judicial, con el que sigue manteniendo una relación de empleo público.*

Por lo anterior, considerando la necesidad de definir un mecanismo de presupuestación de los recursos propios con que cuenta este cuerpo colegiado, y con el fin de operativizar la contratación de nuevo personal y la

ejecución de su presupuesto para el periodo 2022 y siguientes; se determinó que, el presupuesto de la JUNAFO, por su naturaleza, no puede someterse a conocimiento y aprobación de la CGR, razón por la que, se decide crear un nuevo programa presupuestario dentro de la estructura programática del Poder Judicial, por la identificación clara y diferenciada de su producción y la independencia que debe tener respecto de los otros programas, en virtud de que el inciso h) del artículo 239 de la LOPJ, le confiere la facultad para aprobar el plan anual operativo, el presupuesto de operación, sus modificaciones y su liquidación anual.

Para su operación, la Junta, dispondrá de 18 plazas del Programa Dirección y Administración que han venido cumpliendo con las tareas asociadas al funcionamiento del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial que, a partir del 2022, pasarán a formar parte del nuevo programa; así como con 20 plazas nuevas (17 plazas de cargos fijos y 3 plazas de servicios especiales) para el periodo 2022.

El siguiente cuadro, muestra la distribución del presupuesto 2021-2022, de conformidad con los distintos niveles de la clasificación económica del gasto:

Cuadro 1: Ley actual 2021 y proyecto de ley 2022
Poder Judicial
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2021	Proyecto 2022	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	457 945,1	470 579,0	2,8%
GASTOS CORRIENTES	434 984,1	445 348,3	2,4%
GASTOS DE CONSUMO	427 597,1	438 307,1	2,5%
REMUNERACIONES	379 645,6	387 585,4	2,1%
Sueldos y salarios	296 554,0	302 918,5	2,1%
Contribuciones sociales	83 091,5	84 666,9	1,9%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	47 951,5	50 721,8	5,8%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7 387,0	7 041,2	-4,7%
Transferencias corrientes al Sector Público	4 718,0	1 026,4	-78,2%
Transferencias corrientes al Sector Privado	2 629,7	5 957,2	126,5%
Transferencias corrientes al Sector Externo	39,3	57,6	46,7%
GASTOS DE CAPITAL	22 961,1	25 230,7	9,9%
FORMACIÓN DE CAPITAL	6 194,9	8 584,3	38,6%
Edificaciones	5 562,7	8 412,3	51,2%
Vías de comunicación	342,7	172,0	-49,8%
Instalaciones	267,0	0,0	-100,0%
Otras obras	22,5	0,0	-100,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	14 769,9	13 555,0	-8,2%
Maquinaria y equipo	10 263,1	8 184,6	-20,3%
Intangibles	4 504,0	5 368,3	19,2%
Activos de valor	2,8	2,1	-23,5%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 996,3	3 091,4	54,9%
Transferencias de capital al Sector Público	1 996,3	3 091,4	54,9%

Fuente: Sistema Integrado de la Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP).

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

1. Gastos corrientes

Los gastos corrientes presentan un incremento de ¢10.364,2 millones respecto al periodo 2021, las principales diferencias se destacan a continuación:

➤ Gastos de consumo

Remuneraciones: Representa la mayor asignación presupuestaria de la institución; para la que se destina un 64,4% del presupuesto institucional 2022, se usa para cubrir los costos asociados a 12.710 plazas de cargos fijos y 11 plazas de servicios especiales, necesarias para dar cumplimiento a los objetivos y actividades institucionales. Algunos de los aspectos que inciden en el crecimiento de la partida y subpartidas asociadas, se debe a la creación de 20 plazas nuevas requeridas para el Programa “Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial”, cuyo financiamiento proviene de recursos propios; 25 plazas nuevas en el Programa “Servicio de Investigación Judicial”, incluidas bajo el límite del presupuesto asignado, para atender el manejo del incinerador de droga, así como la estructura de recurso humano para el Servicio Especial de Respuesta Táctica; 19 puestos que se trasladan de servicios especiales a cargos fijos para el 2022, plazas que se requieren para la consolidación de estructuras de los despachos donde están asignadas. Finalmente, se autorizan recursos adicionales al gasto máximo autorizado, para la inclusión de 17 plazas ordinarias de Defensor Público, de las cuales 15 son para la atención y acceso a la justicia de personas con asuntos relacionados a Pensiones Alimentarias y 2 plazas para la atención de la Ley 9593 de acceso a la justicia de los pueblos indígenas.

Adquisición de bienes y servicios: Es el segundo con mayor asignación presupuestaria después de los rubros asociados a remuneraciones, con una participación del 10,8% del total asignado para el año 2022. Se presentan crecimientos en algunos rubros que obedecen al incremento normal en el costo de los contratos ya existentes de alquiler de local, limpieza y vigilancia, pago de servicios públicos (agua, electricidad y teléfono) y costo de los distintos bienes y servicios que adquiere la institución. Se suma a este crecimiento la incorporación de los recursos nuevos presupuestados en el Programa “Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial”. Además, se presenta un incremento de ¢31,8 millones en el rubro “Gastos confidenciales” del Programa “Servicio de Investigación Judicial”, mismo que se justifica en parte, debido a que, a partir del año 2021, ya no cuenta con los recursos que proporcionaba para estos fines el Instituto Costarricense de Drogas (ICD), por lo que se hizo necesario reforzar la subpartida para sufragar todos los gastos que se generan como parte de las distintas investigaciones que se llevan a cabo.

➤ Transferencias corrientes

Se destaca el rubro de “Transferencias corrientes al sector privado”, mismo que presenta un crecimiento de ¢3.327,4 millones; que se explica en razón de que los recursos que se asignan a la cuota estatal para el Fondo

de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial se reclasificaron a este rubro, dentro del cual se encuentran también las provisiones por concepto de pago de prestaciones legales, auxilio de cesantía y vacaciones proporcionales a los servidores judiciales; así como para el pago de indemnizaciones a particulares producto de sentencias judiciales o por resoluciones de la Dirección Ejecutiva. Además, entre los gastos asociados se destacan los recursos asignados a las ayudas económicas que brinda la institución, a las personas participantes del Programa de Formación Inicial de Aspirantes a la Judicatura (FIAJ).

2. Gastos de capital

Los gastos de capital presentan un incremento de ¢2.269,6 millones respecto al periodo 2021, se presentan a continuación los rubros con mayor asignación presupuestaria.

➤ Formación de capital

Entre los gastos asociados se destaca el rubro de “Edificaciones”, mismo que presenta un incremento de ¢2.849,5 millones, correspondientes a los recursos destinados a varios proyectos, como: construcciones y mejoras en los Tribunales de San Ramón, Turrialba y Cartago; la construcción de dos salas de juicio en el primer Circuito de San José; las remodelaciones en el edificio de Tribunales de San José con etapa 1 *mezanine* y tercer piso; la construcción de una morgue auxiliar; la remodelación de la sala de autopsias existente y los baños del área de patología; construir los pisos faltantes del edificio de toma de muestras y el sistema de detección y supresión de incendios del edificio de Ciencias Forenses, entre otros. Por otra parte, el grupo de partidas asociadas a vías de comunicación, instalaciones y otras obras presenta una disminución, en relación con el año 2021, de ¢460,2 millones, debido a la menor estimación o eliminación de recursos asociados a dichos rubros para 2022.

➤ Adquisición de activos

Este grupo de partidas presenta una disminución en relación con el año 2021 de ¢1.214,9 millones, debido a la menor estimación de recursos para adquirir maquinaria y equipo y otros bienes duraderos; no obstante, se presenta un incremento en el rubro de intangibles por ¢864,3 millones, recursos asociados al pago de las diferentes licencias de software o renovación de las mismas.

➤ Transferencias de capital

Transferencia de capital al sector público: Presenta un aumento de ¢1.095,1 millones, recursos asociados al Fideicomiso inmobiliario con el Banco de Costa Rica, para el desarrollo de obras, compra de terreno o edificios, para el Poder Judicial. Respecto al total de los recursos asignados para el 2022, se incluyen recursos por ¢967,3 millones provenientes del impuesto a personas jurídicas, Ley 9428.

Recurso Humano

El Poder Judicial cuenta con un total de 12.721 puestos para el 2022, 12.710 puestos de cargos fijos y 11 de servicios especiales. La planilla de cargos fijos muestra un aumento de 78 plazas; de las cuales, 17 fueron autorizadas como un adicional al límite establecido, que corresponden a 15 puestos nuevos para la Atención y acceso a la justicia de personas con asuntos relacionados a Pensiones Alimentarias y 2 puestos nuevos para la Ley 9593 “Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas”; 25 plazas nuevas corresponden al Programa “Servicio de Investigación Judicial”, para la lucha contra el narcotráfico, financiadas con recursos dentro del límite autorizado; 17 plazas nuevas corresponden al Programa “Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial”, cuyo financiamiento proviene de recursos propios; y por último, 19 plazas corresponden a servicios especiales que se trasladan a cargos fijos, dada la consolidación de estructuras de los despachos donde están asignadas, que ya han pasado su periodo de seguimiento y se proyecta la continuidad del servicio que prestan en áreas sensibles y prioritarias a nivel institucional, su desglose es el siguiente: 8 puestos asociados a la Reforma al Código Procesal Civil, 4 puestos asociados a la Reforma Procesal Laboral, 6 puestos asignados a la Ley 9582 de “Justicia Restaurativa” y 1 puesto para el seguimiento al Proyecto de Mejora Integral al Proceso Penal para la Defensa Pública, en su implantación y mejora del sistema de seguimiento de casos.

Las plazas de servicios especiales presentan una disminución neta de 16, que corresponde al traslado de 19 plazas a cargos fijos, que se compensa con un aumento de 3 plazas para el Programa “Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial”, financiadas con recursos propios.

Principales programas y proyectos

Para el 2022, el Poder Judicial incorpora recursos para atender lo siguiente:

- Reforzamiento de recurso humano en el Programa “Servicio de Defensa Pública”, para el servicio de asistencia legal gratuita que se brinda a aquellas personas que figuran como acreedoras alimentarias y que no cuentan con dinero para contratar los servicios de un abogado.
- Reforzamiento de la estructura operativa de la Defensa Pública de Bribri y Buenos Aires, a nivel de recurso humano de Defensor Público; para dar la atención de las personas indígenas que figuren como parte actora o demandada en asuntos de Pensión Alimentaria; asimismo, en la medida que la carga de trabajo en esta materia lo permita, colaborarán en materia Penal.

Lo anterior, en razón de la entrada en vigencia de la Ley 9593 “Acceso a la justicia de los pueblos indígenas”; que conforme al artículo 7 establece su implicación, bajo el siguiente enunciado:

“Asistencia letrada gratuita y gratuidad de la justicia. En aquellos procesos judiciales en que una persona indígena requiera y en la materia de competencia de forma gratuita.”

El Poder Judicial deberá asumir el costo de las pruebas y las pericias requeridas en un proceso judicial, cuando la persona indígena no tenga medios para hacerlo por su cuenta [...]”.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de los proyectos citados:

Cuadro 2: Proyecto de Ley de Presupuesto 2022

Poder Judicial

Principales proyectos

(montos en millones de colones)

Nombre del Proyecto	Monto	Población atendida o beneficiaria
Atención y acceso a la justicia de personas con asuntos relacionados a Pensiones Alimentarias	765,0	Personas con asuntos relacionados a Pensiones Alimentarias
Ley 9593 Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas	105,0	Población indígena
TOTAL	869,9	

Fuente: Proyecto de presupuesto 2022, Poder Judicial.